

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
PEREIRA – RISARALDA  
PALACIO DE JUSTICIA – TORRE A OFICINA 409 – TEL. 3147765  
Correo: j03ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 1465

Septiembre 07 de 2018

Rad. 2018-00032-00

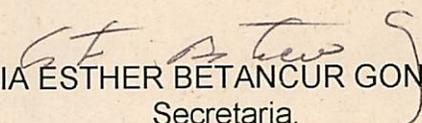
INGENIERO  
HELIO SALAZAR  
JEFE SECCION SOPORTE TECNICO o quien haga sus veces  
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
CALLE 72 No. 7-96  
BOGOTA D. C.  
CORREO: [soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordial saludo.

Me permito solicitarle disponer lo necesario para que a través de la página web de la rama judicial "url. [www.ramajudicial.gov.co-novedades](http://www.ramajudicial.gov.co-novedades)", se notifique al señor JAIRO CEBALLOS GRISALES, el auto que concedió la impugnación a la sentencia fechada agosto 31 de 2018 proferida dentro de la acción de tutela promovida por la señora CAROLINA ARIAS HOYOS c.c. 41.949.550 quien actúa en nombre propio en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD, UNIDAD RESIDENCIAL TORRES DE FEGOVE P. H. y JAIRO CEBALLOS GRISALES, rad al No. 66001-31-03-003-2018-00032-00.

Se le anexa copia del auto a notificar.

Atentamente;

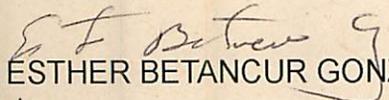
  
MARIA ESTHER BETANCUR GONZALEZ  
Secretaria.



214

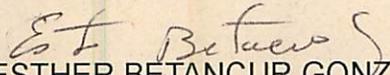
TUT. 2018-00032

CONSTANCIA: Para la impugnación del fallo dentro de la presente acción, el 05 de septiembre de 2018 a las 4:00 p. m., venció el término a la parte accionante y al accionado Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad y el 06 de septiembre de 2018 a las 4:00 p. m. al accionado señor JAIRO CEBALLOS GRISALES. Allegó escrito la parte accionante de manera oportuna, esto es, el 04 de septiembre de 2018.

  
MARIA ESTHER BETANCUR GONZALEZ  
Secretaria.

A DESPACHO: De la señora Juez.

Pereira Risaralda, 07 de septiembre de 2018.

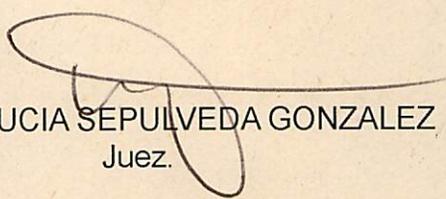
  
MARIA ESTHER BETANCUR GONZALEZ  
Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Pereira Risaralda, septiembre siete del año dos mil dieciocho.

En virtud a que el fallo proferido en esta acción de tutela fue impugnado por la parte accionante, el Juzgado obrando de Conformidad con lo preceptuado por el artículo 32 del Decreto 2591 de noviembre de 1991, ordena enviar el expediente original al Tribunal Superior de este Distrito Judicial Sala Civil - Familia, con el fin que surta dicho recurso.

De igual manera, se dispone notificar el presente auto al señor JAIRO CEBALLOS GRISALES por intermedio de la página web de la rama judicial "url.www.ramajudicial.gov.co-novedades", librando oficio a la dirección de soporte técnico de la Rama Judicial, al que se anexará copia del presente auto.

Cúmplase;

  
MARTHA LUCIA SEPULVEDA GONZALEZ  
Juez.